

100 64 114.

Ayuntam<sup>to</sup> de Madrid.

1834

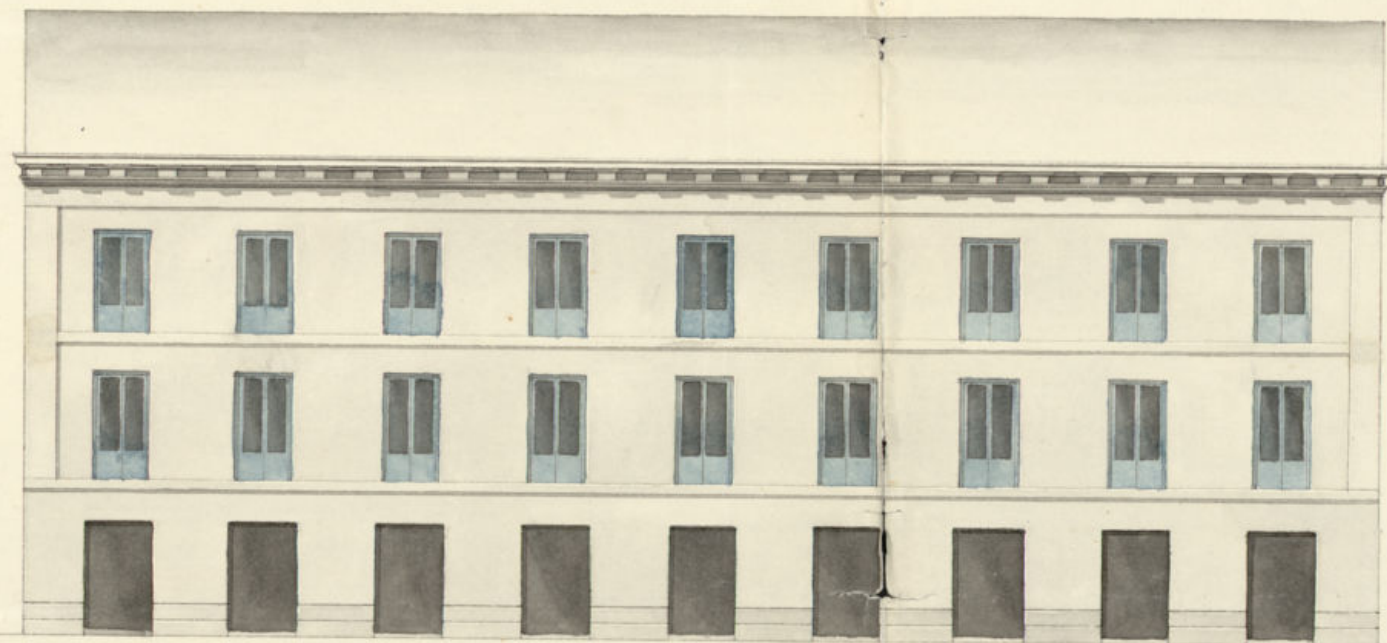
Policia

D. Santiago Morales dueño de un terreno en el  
Cerro del Rastro antiguo al antiguo Matadero  
de Carneros pidiendo Licencia p.<sup>a</sup> construir una  
casa de nueva planta?

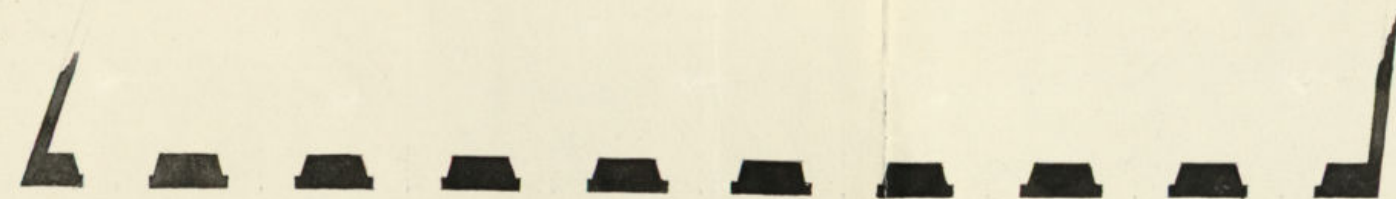
Secretaria del Sr. Dominguez.

ARCHIVO DE VILLA  
Secc. Leg. N.º Orden  
1 64 114  
Inventario n.º \_\_\_\_\_

*Wifor*



*Edificio en Ode al año 1834.  
Madrid*



*Madrid 28 de Feb. de 1834*

120  
Escala de 5 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 pies

*Antonio Martínez  
de S. Juan*



*[Handwritten flourish]*

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Excmo. Señor Ayuntamiento de esta M. D. N. Villa.

*D* Santiago Morales, dueño del terreno que acaba de adquirir de S. E., sito en el Cerullo del Puerto, y contiguo al antiguo matadero de Carneros, con el respeto debido, hago presente a S. E., hoy à continua en el mismo, edificio de nueva planta, bajo la dirección del Arquitecto de la Real Academia de S. Fernando, Sr. Valentin Martínez de Luján. En cuya atención.

*S* E. Supp. se sirva concederme la competente licencia para poder dar principio á la indicada obra. Dios que. a S. E. m. D. Madrid  
1.º de Marzo de 1834.

Excmo. Señor.

Santiago Morales  
Madrid 1.º de M.

11 Marzo de 1834.

Foro de el Excmo Ayuntamiento  
Para el Sr. Regidor Comisario del Ayuntamiento,  
p.º q.º. Conceda al Sr. Arquitecto Mayor  
informe lo que se le ofrezca.

Madrid 5.º de Marzo de 1834.

Para el Sr. Arquitecto Mayor para los fines con-  
guientes. Reynalte

A. Regidor Comisario

Consecuencia al decreto de 11.º y al of.º precie  
del Excmo Ayuntamiento he visto y reconocido la  
alineacion que devia observarse en la construc-  
cion de la nueva fachada of.º D. Santiago de  
reales intenta edificar en un solar sito en el  
Cerro del Platero y contiguo al estadero  
Antiguo de fameros con arreglo al plan que  
presenta formado por el arquitecto D. Valentin  
Martín que ha de dirigir la obra, y en su conse-  
cuencia digo: Que dicha fachada deve establecerse  
en linea recta los veinte y cinco pies of.º tiene  
de extension y su alineacion sea con la fa-  
chada del frente de la calle treinta y cinco  
de anchura. En cuyo supuesto no se me ofrece  
reparo alguno of.º que se sirva el Excmo Ayun-  
tam.º conceder la licencia que se solicita.

resar, bajo la observancia del diseño presentado,  
que con las precisas circunstancias de of.º los  
cimientos han de construirse de piedra pedernal  
con mezcla de cal y arena sobre terreno firme,  
dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie  
mas bajo que el enras del piso de la calle, en  
donde retallandose medio pie de cada lado se ven-  
tara el zocalo de contornia de tres pies de altura  
lo menos con retizon concavo, resultand  
dos hiladas descubiertas en el punto mas de  
vado de la calle, continuandolas a nivel hasta  
el mas bajo, sin que falten estas en ningun  
punto de la fachada; sobre el referido zocalo y  
con el mismo grueso de tres pies seguira de fa-  
brica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo  
bajo hasta la imposta del piso principal, y de la  
misma fabrica en todas sus alturas, siendo  
los arcos de puertas y ventanas del propio ma-  
terial sin entramado alguno ni umbrales de ma-  
dera; retallandose un cuarto de pie por lo interior  
en cada piso de los superiores, de forma que  
resulte el piso segundo de dos pies y tres cuartos  
de grueso para el asiento del alero, que sera de ma-  
dera descubierta compuesto de solera, canchillo  
con tocadura y corona superior molada, y canelo-  
nes de plomo u opadeta con ventaneros of.º ano-  
gen las aguas fuera de las locas de la acera,  
colocados en terminos que no vicitan a plomo

sobre los faroles del alumbrado, recibiendo las  
boquillas, caballetes y respaldos con yeso;  
las boquillas se situarán al plomo del fi-  
lo interior de la fachada sin antepecho colado  
sobre el alero, dejando los balcones en el caso  
de ser botavinos, lo mas de pie y medio los  
del piso principal, y uno los del segundo, tenien-  
do de altura tres pies y tres cuartos, y el inter-  
valo de los balcones de seis dedos, dejando  
recorridas las patillas en el grueso de la pared  
un pie, y mas de otro separadas del vivo de  
la luz de las ventanas, en las puertas no  
habrá batiente ni pedáneo q. salga del filo ex-  
terior de la fachada p. q. no impidan el tran-  
sito publico, deviendo abrirse aquellas hacia lo  
interior de la procesion; en la acera se situa-  
rán losas de piedra berroquena de medio pie  
de grueso y tres de salida, labradas á corda  
con puntas muy ruidas, y base de una rasan-  
te, sin q. en ellas puedan abrirse lumbreras  
horizontales á los sótanos, deviendo colocarse es-  
tas en las mochetes de las puertas, ó verti-  
cales á los demás huecos de ventanas, y por  
ultimo se rebocará la fachada decentemente  
con arreglo á un buen orden de construcción  
pero como el Exmo. Ayuntamiento se halla exclu-  
sivam. encargada de la policia, buen aspecto  
de los edificios y de la seguridad publica p.

donde cuando gusten los tres Regidores ó Comisarios  
del Cuartel mandará que reconozca e informe sobre  
el estado de la obra, sin embargo que el dueño deberá  
dar aviso luego q. esta sentada la canchala p. p. p.  
ticia el primer Reconocim. Segundo despues de enma-  
sado el piso principal y tercero cuando se halla coronada  
la fachada con el alero, p. q. que practicado, conste  
por ellos haberse cumplido cuanto el Exmo. Ayun-  
tam. tiene resuelto sobre el particular. En la cons-  
trucción del andamio de la fachada de esta casa  
se observará lo sig. las Almas serán de sermas  
colocadas en medio de los huecos á escepcion de  
las dos de los extremos que estarán á la linea de  
los muros medianeros, y por este motivo no resultarán  
mechinales en la fabrica, y las puertas serán de  
maderas de á seis, y los tablonces de buena centida  
sin nudos saltavinos, poniendo tres tablonces por lo me-  
nos en el ancho de cada andamiado, no consintien-  
do el ataq. se carguen con mucho ladrillo, y para  
evitar todo motivo de desgracia se pondrán mader-  
ros de á ocho ó de diez entre las almas q. ir-  
rán de antepecho, ó barandilla, elevados de los tablo-  
nes cuatro pies menos cuanto, adoblando en cada caso  
endonde se coloque el precante, el q. será formado  
con toda solidez, y los andamios interiores cuidará el Ex-  
mo. se hagan segun arte, con la idea de evitar la ocurrencia  
de una desgracia. Madrid de Mayo de 1834.

Juan Javier de Hercegui

Excmo. Senor.

El Comisario de este Cuartel de S.<sup>o</sup> Pedro, se halla conforme con el informe que antecede del Sr. Arquitecto mayor, y por consiguiente, no halla reparo en que V. E. si es de su Superior agrado, conceda á este interesado la licencia que solicita, por resultar de ello un extraordinario aumento en este punto, al ornato publico de esta Corte. Madrid  
11 de Marzo de 1834.

Excmo. Senor.

Antonio Acosta

Mad. 21 de Marzo de 1834

En su Aty.<sup>to</sup>

Concedese la dho.<sup>a</sup> peticion con arreglo á lo q.<sup>e</sup> se informa, y dese por certifi.<sup>ca</sup> teniendo presente lo mandado en cuanto á la colocacion de materiales y escombros p.<sup>a</sup> no embarazar el tránsito pp.<sup>co</sup>

D. Faustino & C.

Certifico: Que por D. Santiago Morales, dueño de un solar sito en el cerrillo del Rastro y contiguo al matadero antiguo de carneros se presentó memorial á dho. Excmo. Aty.<sup>to</sup> pidiendo su.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> edificar de nueva planta la fachada con arreglo al Plan q.<sup>e</sup> acompañaba formado por el Aty.<sup>to</sup> D. Valentin Martin que ha de dirigir la obra. En su vista y de lo informado por los Sres. Reg.<sup>o</sup> Comis.<sup>o</sup> del Cuartel y Aty.<sup>to</sup> mayor acordó S.E. en 22 de Marzo ultimo conceder la dho.<sup>a</sup> peticion teniendo pres.<sup>te</sup> lo mandado por el Sr. Corregidor en quanto á la colocac.<sup>o</sup> de materiales y escombros p.<sup>a</sup> no embarazar el tránsito pp.<sup>co</sup>; debiendo establecer dha. fachada en linea recta los 120 pies q.<sup>e</sup> tiene de estension y su alineacion sera con la fachada del frente, dexando la calle 30 pies de ancho; observando el diseño presentado, y precissas circumst.<sup>as</sup> &c.

(sigue el informe del Aty.<sup>to</sup> mayor hta su conclusion)  
Y para q.<sup>e</sup> conste y pueda darse principio á la obra doy la pres.<sup>te</sup> que firmo. Mad. 31 de Marzo de 1834.

Ayuntamiento de Madrid

Andrés alguanoz.

Christina L.

Recibido por el Ayuntamiento de Madrid de don  
 Juan de Sotomayor, Alcalde de la Villa, un  
 traslado de un Real Cédula de su Magestad  
 de fecha de 25 de Mayo de 1763, en virtud  
 de la qual se manda al dicho Ayuntamiento  
 que en lo tocante a las cosas de su competencia  
 se acuerde lo que mejor convenga a la utilidad  
 de la Real Hacienda de esta Villa, y en lo  
 que respecta a las personas de su jurisdiccion  
 se acuerde lo que mejor convenga a su bien  
 y utilidad, y se le mande a los dichos señores  
 Alcaldes, y Regidores, y a los demás señores  
 de este Ayuntamiento, que pongan en efecto  
 lo que en esta Real Cédula se manda, y lo  
 que a este fin se les mandare, y lo que a  
 este fin se les mandare, y lo que a este fin  
 se les mandare, y lo que a este fin se les  
 mandare, y lo que a este fin se les mandare,